

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho, se encuentra el Acta número mil cincuenta y nueve pleca mil ochenta y cuatro pleca cero cinco pleca dos mil dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8006/1059 SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DEL REFUERZO PRESUPUESTARIO AL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES POR UN MONTO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS 00/100 (US \$5.000.000.00).

VI. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, ACUERDA:

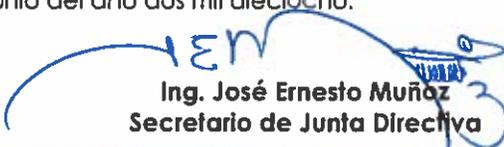
1. Autorizar el refuerzo presupuestario al Fondo Especial de Contribuciones por la cantidad de Cinco Millones de Dólares Americanos 00/100 (US\$5,000,000.00), como complemento de los US\$10,000,000.00 provenientes del Decreto No. 840, para la ejecución del Proyecto otorgamiento de subsidio para construcción, mejoramiento de vivienda, compra de lote y construcción de vivienda a familias de bajo ingresos, el cual tiene como objeto, proveer de una solución habitacional a las familias priorizadas por la Estrategia para la Erradicación de la pobreza o que cumplan los criterios de elegibilidad del Programa de Contribuciones para Vivienda, con base a la programación financiera que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social, a la Unidad Financiera Institucional.
2. Autorizar que de los Cinco Millones de Dólares Americanos 00/100 (US\$5,000,000.00), transferidos se designe la cantidad de Ciento Cincuenta Mil dólares Americanos 00/100 (US\$150,000.00), para compensar los gastos operativos y administrativos, según la programación que será presentada por la Gerencia de Inclusión Social, a la Unidad Financiera Institucional.

ACUERDO No. 8007/1059 RECOMENDAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE ACEPTAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA COMUNIDAD LOMA LINDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, ACUERDA:

1. Autorizar se reciba en donación el terreno propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Educación, donde se encuentra asentada la Comunidad Loma Linda, ubicado en el Municipio de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, con un área de 9,507.32 M2, equivalentes a 13,603.07 v2.
2. Autorizar que del área total donada a FONAVIPO, se done a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), el lote donde se encuentra ubicado el tanque de agua potable, con un área de 622.23 M2 equivalentes a 890.29 v2.

Para los efectos legales pertinentes extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

